

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

Artículo 78. Además de lo señalado en el Capítulo II del presente Título, el Poder Ejecutivo Estatal y los ayuntamientos deberán publicar, difundir y mantener actualizada y accesible, la información siguiente:

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
Municipal	Poder Ejecutivo	Administración Centralizada	I	El Plan Estatal de Desarrollo;	No aplica Porque el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo no genera el Plan de Desarrollo Estatal por ser este un documento de orden estatal	Dirección de Planeación
			II	El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Aplica	Contabilidad
			III	El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	Aplica En este momento el Ayuntamiento de Cuautlancingo no ha decretado, ni ejecutado, ninguna expropiación, en dado caso de decretar o ejecutar alguna expropiación, este Sujeto Obligado atenderá lo previsto por la Ley de Expropiación para el Estado de Puebla.	Sindicatura Municipal
			IV	El nombre, denominación o razón social y clave del Registro Federal de los Contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito	Aplica	Dirección de Ingresos

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
				fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;		
			V	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como fedatarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	<p style="text-align: center;">No aplica</p> <p>Ya que el H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, no cuenta con la facultad para habilitar a personas que deseen ejercer como fedatarios públicos, esto en atención al artículo 14 de la Ley del notariado del Estado de Puebla, el cual manifiesta que la dirección y supervisión de la función Notarial está a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, quien la ejerce por conducto de la Secretaría General de Gobierno</p>	No aplica
			VI	La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales; y	Aplica	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Desarrollo Urbano - Dirección de Ecología

Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo

Orden de gobierno	Poder de gobierno o ámbito al que pertenece	Tipo de sujeto obligado	LGTAIP			
			Fracción	Aplicabilidad	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) genera(n) o posee(n) la información	
			VII	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.	Aplica	Secretaria General